



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y SELECCIONADOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE GRIEGO Y LATÍN DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE INGLÉS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de 9 de septiembre de 2008 (BORM del 23 de octubre), se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros.

Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y seleccionados para desempeñar puestos docentes, en régimen de interinidad, en determinadas especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de maestros.

El apartado sexto de la referida Resolución de 10 de noviembre de 2008, establecía un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones contra las listas aprobadas en la misma.

Examinadas las alegaciones presentadas por determinados aspirantes, procede su inclusión en las listas provisionales de admitidos, excluidos y seleccionados en las especialidades de Griego y Latín del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y de Inglés del cuerpo de maestros, por haber presentado, en tiempo y forma, solicitud de participación en el proceso selectivo convocado por la Orden de 9 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la relación complementaria de las listas provisionales de los participantes admitidos, excluidos y seleccionados en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en las especialidades de Griego y Latín del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, relacionadas en el Anexo I, y en la especialidad de Inglés del cuerpo de maestros que figuran en el anexo II.

En las listas provisionales de participantes excluidos en el proceso, se indica la causa de exclusión y la puntuación.

Dichas puntuaciones serán válidas exclusivamente en el caso de que dichos aspirantes subsanen en tiempo y forma la causa de exclusión.

SEGUNDO.- Por razones de urgencia, los aspirantes seleccionados que figuran en el anexo podrán ser convocados para la adjudicación, de forma provisional, de una sustitución de la especialidad en la que figuran incluidos. Estos aspirantes no estarán obligados a acudir al

correspondiente acto de adjudicación de plazas ni a aceptar los puestos ofertados, al tratarse de una adjudicación provisional.

Esta adjudicación provisional estará condicionada a la adjudicación definitiva, que tendrá lugar tras la publicación de la lista definitiva de seleccionados.

TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página web.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en los apartados 5.2 y 6.2 de la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, preferentemente en la Oficina de Registro.

Asimismo, al objeto de agilizar este trámite, podrá presentarse una copia sellada por la correspondiente oficina de registro de dichas reclamaciones a través de fax, al número 968279881, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos.